

Informe leído
en sus modificaciones
en sesión de fecha 3/5/2021.
af



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, INSTRUIR AL ADMINISTRADOR GENERAL DEL BANCO DE RESERVAS, LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DE LA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO EL FACTOR, PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ. PRESENTADA POR EL SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB.

EXPEDIENTE No. 00332-2020-SLO-SE

INTRODUCCIÓN

Esta iniciativa tiene como objetivo fundamental solicitar la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana, motivada por el crecimiento de la economía del municipio El Factor, ubicado al sur de la provincia María Trinidad Sánchez. Este municipio cuenta con una población aproximada de 20,148 personas, según datos del Censo Nacional de Población y Familia, realizado en el año 2012.

Los habitantes de El Factor viven de la agropecuaria, y de la siembra de arroz, cacao, coco y la crianza de ganado vacuno. Uno de los principales atractivos turísticos y culturales es la Reserva Científica de Guaconejo, ubicada en el extremo oriental de la Cordillera Septentrional. Esta reserva debe su nombre al árbol de Guaconejo, especie aromática que se utiliza para la fabricación de perfumes y aceites.

El municipio El Factor ha experimentado un gran desarrollo urbano, económico y social. Cuenta con importantes entidades comerciales, organizaciones profesionales, escuelas, colegios, supermercados, estaciones de combustible, supermercados e industrias diversas. Su mayor riqueza es la agricultura, lo que le ha permitido un importante desarrollo agroindustrial.

No obstante ese impulso económico, este municipio no cuenta con una entidad bancaria para realizar sus transacciones comerciales, lo que dificulta las labores sociales y financieras de los miles de profesionales, empresarios, agricultores, empleados públicos y privados que deben desplazarse a otros municipios a realizar sus labores comerciales.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

BASE LEGAL

Para el conocimiento de esta resolución, el Congreso Nacional está facultado por lo siguiente:

1) El literal r) del artículo 93, de la Constitución de la República Dominicana que indica:

"Artículo 93.- Atribuciones. El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia:...r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República."

2) El artículo 165, del Reglamento del Senado de la República, que establece lo siguiente:

"Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."

MECANISMOS DE CONSULTA

De acuerdo con el artículo 298 del Reglamento Interno del Senado, la Comisión realizó una reunión el 21 de abril del año en curso, en la cual se ponderó la posibilidad de la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana y los beneficios que esta entidad aportaría a este municipio y zonas aledañas.

El contenido de la resolución fue revisado conjuntamente con la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, y se ponderó y aprobó la propuesta de redacción al título de la resolución, a los vistos y a la parte dispositiva, por lo cual esta Comisión **HA RESUELTO, rendir informe favorable al expediente No. 00332, recomendando las siguientes modificaciones:**

- ✓ Sustituir el título de la iniciativa, para que se lea como sigue a continuación:

" Resolución que solicita al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra Rojas, y a su Consejo Directivo, la instalación de una sucursal de esa entidad en el municipio de El Factor, provincia de María Trinidad Sánchez."



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

- ✓ En lo concerniente a los **VISTOS**, eliminar el segundo, tercero y cuarto, quedando estos para leerse como sigue:

"Vista: La Constitución de la República.

Visto: El Reglamento del Senado de la República."

- ✓ Modificar la parte dispositiva de la resolución, para que se lea como sigue:

"Primero: Solicitar al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra Rojas, y a su Consejo Directivo, la instalación de una sucursal de esa entidad en el municipio de El Factor, provincia de María Trinidad Sánchez, comunidad que se beneficiaría de las iniciativas de servicios, préstamos, financiamientos y todo lo relacionado a las ofertas que ofrece este importante banco.

Segundo: Comunicar esta resolución al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra Rojas, para los fines correspondientes."

El contenido de la resolución que no ha sido citado, se mantiene tal como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
Presidenta



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones



DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Vicepresidente

RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
Secretario



ALEXIS VICTORIA YEB
Miembro



ANTONIO M. TAVERAS GUZMÁN
Miembro



CASIMIRO A. MARTE FAMILIA
Miembro



MARTÍN E. NOLASCO VARGAS
Miembro



JOSÉ M. DEL CASTILLO SAVIÑÓN
Miembro

FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
Miembro

FVRS:RCN:arm:isr
4 de mayo del año 2021.